

## DILIGENCIA

De publicación de **defectos** observados por el Comité de Baremación en relación con la **documentación acreditativa** tanto de los requisitos de concurrencia como de los méritos alegados por las entidades concurrentes en la convocatoria de ayudas a proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo realizada en virtud de Resolución de 7 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (BOJA núm. 238 de 14 de diciembre de 2016), conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía de 2 de junio de 2016, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 7 de junio de 2016 (núm. 107), corregida de errores en sendos BOJAS de fecha 27 de julio de 2016 (núm. 143) y el 27 de febrero de 2017 (núm. 39), por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Se manda la presente a publicar en la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacion-empleo/becas-fpe/paginas/subvenciones-escuelas-taller.html>

y en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz.

El plazo de presentación de la documentación será de **5 días hábiles** desde el siguiente a la publicación de la presente diligencia en la dirección web citada más arriba. Se advierte expresamente de que la no presentación de los documentos requeridos en cada caso supondrá para el supuesto de que la documentación se refiera a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, el desistimiento de la solicitud y para el caso en que se refiera a la acreditación de los elementos para la aplicación de los criterios de baremación, la modificación de la puntuación concedida en la propuesta provisional. Todo ello en virtud de lo previsto en el artículo 13.4 de la Orden de 2 de junio de 2016.

Cádiz, a 30 de noviembre de 2017

Secretaria General Provincial de Economía, Conocimiento y Recursos Comunes  
(Art. 23.2 Decreto 342/2012, BOJA nº150)

Fdo.: M. Teresa Castilla Pérez.



Código Seguro de verificación: hmlgug+2GO31DzixmnaPoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |                          |        |            |
|--|-----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA TERESA CASTILLA PEREZ |                          | FECHA  | 30/11/2017 |
| ID. FIRMA  | ws029.juntadeandalucia.es   | hmlgug+2GO31DzixmnaPoQ== | PÁGINA | 1/5        |
|  |                             |                          |        |            |
| hmlgug+2GO31DzixmnaPoQ==   |                             |                          |        |            |

| ENTIDAD  | EXPEDIENTE      | DOCUMENTOS A SUBSANAR Y MOTIVOS  |
|--|-----------------|--|
| Fundación Municipal de Formación y Empleo                      | 11/2017/ET/0002 | <p><b>- J) Documento acreditativo de la adopción del acuerdo por el órgano competente para la aprobación del proyecto y la solicitud de la subvención.</b></p> <p><b>- L) Memoria detallada de las actuaciones e intervenciones a realizar en el desarrollo del proyecto.</b> En apartado 3, resumen del proyecto, se debe adaptar el itinerario formativo en los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Concluir el CP2 en su totalidad (430h) antes de empezar el CP3, incluido el módulo de prácticas no laborales para el correspondiente CP2.</li> <li>• El contrato para la formación de 6 meses de duración solo podrá realizarse en las ocupaciones o puestos de trabajos relacionados en el CP3.</li> </ul>  |
| Ayuntamiento de San José del Valle                             | 11/2017/ET/0003 | <p><b>- B) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica de los bienes que se vayan a emplear en la ejecución del proyecto y de su disponibilidad.</b> Debe referirse a la titularidad jurídica y la disponibilidad de todos los bienes (espacios, instalaciones y equipamiento).</p> <p><b>- J) Documento acreditativo de la adopción del acuerdo por el órgano competente para la aprobación del proyecto y la solicitud de la subvención.</b></p>   |
| Ayuntamiento de San Roque                                      | 11/2017/ET/0004 | <p><b>- D) Licencias y autorizaciones de las distintas Administraciones necesarias para el total desarrollo del proyecto.</b> En caso de que no sea necesaria ninguna licencia o autorización previa a la actuación, se aportará certificado del secretario de la entidad solicitante de no ser necesaria ninguna de ellas para el total desarrollo del proyecto.</p>  |
| Instituto de Fomento, Empleo y Formación de la Ciudad de Cádiz | 11/2017/ET/0005 | <p><b>- Anexo II BIS.</b> No aparece la firma y el sello de la Entidad Bancaria.</p> <p><b>- J) Documento acreditativo de la adopción del acuerdo por el órgano competente para la aprobación del proyecto y la solicitud de la subvención.</b> En la Resolución de la Vicepresidenta se aprecia error material en el importe de la subvención.</p> <p><b>- L) Memoria detallada de las actuaciones e intervenciones a realizar en el desarrollo del proyecto.</b> En apartado 4, plan formativo por especialidades, se debe aclarar si se va a realizar cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un único contrato de 6 meses en una ocupación incluida en ambos certificados.</li> <li>• Dos contratos de 3 meses en alguna de las ocupaciones detalladas en los respectivos certificados de profesionalidad.</li> <li>• La realización completa de uno de los CP, incluido el módulo de prácticas no laborales, antes de iniciar el segundo certificado.</li> </ul> <p><b>- Acreditación de que las entidades promotoras son competentes</b> para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes (según artículo 3.3 de la Orden de 2 de junio de 2016).</p> |
| Ayuntamiento de Algeciras                                      | 11/2017/ET/0007 | <p><b>- A) Original, copia auténtica o autenticada de la documentación identificativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y acreditativa del poder de representación de la entidad promotora firmante de la solicitud.</b></p> <p><b>- B) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica de los bienes que se vayan a emplear en la ejecución del proyecto y de su</b></p>  |

Código Seguro de verificación: hmlgug+2GO31DzixmnaPoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA TERESA CASTILLA PEREZ | FECHA  | 30/11/2017 |
| ID. FIRMA   | ws029.juntadeandalucia.es   | PÁGINA | 2/5        |



hmlgug+2GO31DzixmnaPoQ==

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

### Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz

| ENTIDAD  | EXPEDIENTE      | DOCUMENTOS A SUBSANAR Y MOTIVOS   |
|--|-----------------|---|
|  |                 | <p><b>disponibilidad.</b> Debe referirse a la titularidad jurídica y la disponibilidad de todos los bienes (espacios, instalaciones y equipamiento).</p> <p>- <b>D) Licencias y autorizaciones de las distintas Administraciones necesarias para el total desarrollo del proyecto.</b> En caso de que no sea necesaria ninguna licencia o autorización previa a la actuación, se aportará certificado del secretario de la entidad solicitante de no ser necesaria ninguna de ellas para el total desarrollo del proyecto.</p> <p>- <b>Anexo II BIS.</b> No aparece la firma de la Entidad Bancaria.</p> <p>- <b>Acreditación de que las entidades promotoras son competentes</b> para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes (según artículo 3.3 de la Orden de 2 de junio de 2016).</p>   |
| Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera                        | 11/2017/ET/0014 | <p>- <b>B) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica de los bienes que se vayan a emplear en la ejecución del proyecto y de su disponibilidad.</b> Debe referirse a la titularidad jurídica y la disponibilidad de todos los bienes (espacios, instalaciones y equipamiento).</p> <p>- <b>Acreditación de que las entidades promotoras son competentes</b> para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes (según artículo 3.3 de la Orden de 2 de junio de 2016).</p>  |
| Ayuntamiento de el Puerto de Santa María                       | 11/2017/ET/0015 | <p>- <b>B) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica de los bienes que se vayan a emplear en la ejecución del proyecto y de su disponibilidad.</b> Debe referirse a la titularidad jurídica y la disponibilidad de todos los bienes (espacios, instalaciones y equipamiento).</p> <p>- <b>H) Convenio Colectivo aprobado por el que se rijan las condiciones laborales de la entidad concreta cuando la jornada laboral sea inferior a la prevista en el Estatuto de los trabajadores o Estatuto Básico del Empleado Público.</b></p> <p>- <b>L) Memoria detallada de las actuaciones e intervenciones a realizar en el desarrollo del proyecto.</b> En apartado 3, resumen del proyecto, se debe adaptar el itinerario formativo en los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Concluir el CP2 antes de empezar el CP3, para ello deben dar 6 horas y 37 minutos de formación en primera etapa, en vez de 6 horas y realizar las horas de prácticas no laborales en la propia entidad.</li> <li>• Debido al punto anterior, adaptar las horas de cada semestre y las totales del proyecto.</li> </ul> |
| Fundación Municipal de Formación y Empleo                      | 11/2017/TE/0003 | - <b>J) Documento acreditativo de la adopción del acuerdo por el órgano competente para la aprobación del proyecto y la solicitud de la subvención.</b>   |
| Instituto de Fomento, Empleo y Formación de la Ciudad de Cádiz | 11/2017/TE/0004 | <p>- <b>Anexo II BIS:</b> No aparece firma y sello del banco.</p> <p>- <b>Acreditación de que las entidades promotoras son competentes</b> para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes (según artículo 3.3 de la Orden de 2 de junio de 2016).</p>  |
| Ayuntamiento de Rota   | 11/2017/TE/0005 | <p>- <b>Anexo II BIS.</b> No aparece la firma y el sello de la Entidad Bancaria.</p> <p>- <b>B) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica de los bienes que se vayan a emplear en la ejecución del proyecto y de su disponibilidad para la ejecución del mismo.</b> Debe referirse a la titularidad jurídica y la disponibilidad de todos los bienes (espacios, instalaciones y equipamiento).</p> <p>- <b>D) Licencias y autorizaciones de las distintas Administraciones necesarias para el total desarrollo del proyecto.</b> En caso de que no sea</p>  |

Código Seguro de verificación: hmlgug+2G031DzixmnaPoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA TERESA CASTILLA PEREZ | FECHA  | 30/11/2017 |
| ID. FIRMA   | ws029.juntadeandalucia.es   | PÁGINA | 3/5        |



hmlgug+2G031DzixmnaPoQ==

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

### Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz

| ENTIDAD   | EXPEDIENTE      | DOCUMENTOS A SUBSANAR Y MOTIVOS   |
|---|-----------------|---|
|   |                 | necesaria ninguna licencia o autorización previa a la actuación, se aportará certificado del secretario de la entidad solicitante de no ser necesaria ninguna de ellas para el total desarrollo del proyecto.<br>- <b>Acreditación de que las entidades promotoras son competentes</b> para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes (según artículo 3.3 de la Orden de 2 de junio de 2016).  |
| Ayuntamiento de el Puerto de Santa María                              | 11/2017/TE/0006 | - <b>B) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica de los bienes que se vayan a emplear en la ejecución del proyecto y de su disponibilidad para la ejecución del mismo.</b> Debe referirse a la titularidad jurídica y la disponibilidad de todos los bienes (espacios, instalaciones y equipamiento).<br><b>H) Convenio Colectivo aprobado por el que se rijan las condiciones laborales de la entidad concreta cuando la jornada laboral sea inferior a la prevista en el Estatuto de los trabajadores o Estatuto Básico del Empleado Público.</b>  |
| Instituto Municipal de Promoción, Fomento Socio-Económico y Formación | 11/2017/TE/0007 | - <b>B) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica de los bienes que se vayan a emplear en la ejecución del proyecto y de su disponibilidad para la ejecución del mismo:</b> Debe referirse a la titularidad jurídica y la disponibilidad de todos los bienes (espacios, instalaciones y equipamiento).<br>- <b>H) Convenio Colectivo aprobado por el que se rijan las condiciones laborales de la entidad concreta cuando la jornada laboral sea inferior a la prevista en el Estatuto de los trabajadores o Estatuto Básico del Empleado Público.</b>  |
| Instituto Municipal de Promoción, Fomento Socio-Económico y Formación | 11/2017/TE/0008 | - <b>B) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica de los bienes que se vayan a emplear en la ejecución del proyecto y de su disponibilidad para la ejecución del mismo.</b> Debe referirse a la titularidad jurídica y la disponibilidad de todos los bienes (espacios, instalaciones y equipamiento).<br>- <b>H) Convenio Colectivo aprobado por el que se rijan las condiciones laborales de la entidad concreta cuando la jornada laboral sea inferior a la prevista en el Estatuto de los trabajadores o Estatuto Básico del Empleado Público.</b>  |
| Ayuntamiento de Algeciras   | 11/2017/TE/0010 | - <b>Anexo II BIS.</b> No aparece la firma y el sello de la Entidad Bancaria.<br>- <b>A) Original, copia auténtica o autenticada de la documentación identificativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y acreditativa del poder de representación de la entidad promotora firmante de la solicitud.</b><br>- <b>B) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica de los bienes que se vayan a emplear en la ejecución del proyecto y de su disponibilidad para la ejecución del mismo.</b> Debe referirse a la titularidad jurídica y la disponibilidad de todos los bienes (espacios, instalaciones y equipamiento).<br>- <b>D) Licencias y autorizaciones de las distintas Administraciones necesarias para el total desarrollo del proyecto.</b> En caso de que no sea necesaria ninguna licencia o autorización previa a la actuación, se aportará certificado del secretario de la entidad solicitante de no ser necesaria ninguna de ellas para el total desarrollo del proyecto.<br>- <b>Acreditación de que las entidades promotoras son competentes</b> para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes (según artículo 3.3 de la Orden de 2 de junio de 2016). |

Código Seguro de verificación: hmlgug+2GO31DzixmnaPoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                             |                          |        |            |
|--|-----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA TERESA CASTILLA PEREZ |                          | FECHA  | 30/11/2017 |
| ID. FIRMA  | ws029.juntadeandalucia.es   | hmlgug+2GO31DzixmnaPoQ== | PÁGINA | 4/5        |
|  |                             |                          |        |            |
| hmlgug+2GO31DzixmnaPoQ==   |                             |                          |        |            |

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

### Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz

| ENTIDAD                      | EXPEDIENTE      | DOCUMENTOS A SUBSANAR Y MOTIVOS  |
|------------------------------|-----------------|--|
| Ayuntamiento de San Fernando | 11/2017/TE/0015 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Modelo de Reformulación del presupuesto aceptado.</b></li> <li>- <b>Anexo II BIS.</b> No aparece la firma y el sello de la Entidad Bancaria.</li> <li>- <b>B) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica de los bienes que se vayan a emplear en la ejecución del proyecto y de su disponibilidad para la ejecución del mismo.</b> Debe referirse a la titularidad jurídica y la disponibilidad de todos los bienes (espacios, instalaciones y equipamiento).</li> <li>- <b>H) Convenio Colectivo aprobado por el que se rijan las condiciones laborales de la entidad concreta cuando la jornada laboral sea inferior a la prevista en el Estatuto de los trabajadores o Estatuto Básico del Empleado Público.</b></li> </ul>  |
| Ayuntamiento de San Fernando | 11/2017/TE/0016 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Modelo de Reformulación del presupuesto aceptado.</b></li> <li>- <b>Anexo II BIS:</b> No aparece el sello y firma de la Entidad Bancaria ni del representante de la entidad promotora.</li> <li>- <b>B) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica de los bienes que se vayan a emplear en la ejecución del proyecto y de su disponibilidad para la ejecución del mismo. En el caso de titularidad privada, original, copia auténtica o autenticada de escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a veinticinco años.</b> El certificado del secretario versa sobre las instalaciones de la Casa de la Juventud que no está acreditada para ese certificado de profesionalidad. Y además debe referirse a la relación detallada de la dotación de espacios, instalaciones y equipamiento sobre los cuales se ha producido la acreditación de los correspondientes certificados de profesionalidad.</li> <li>- <b>H) Convenio Colectivo aprobado por el que se rijan las condiciones laborales de la entidad concreta cuando la jornada laboral sea inferior a la prevista en el Estatuto de los trabajadores o Estatuto Básico del Empleado Público.</b></li> <li>- <b>Acreditación de que las entidades promotoras son competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes (según artículo 3.3 de la Orden de 2 de junio de 2016).</b> El objeto de los proyectos deberá estar dentro del campo competencial de la entidad promotora así como ser ejercidas por las mismas, sin que quepa la realización de las funciones propias derivadas de la ocupación asociada a los contratos para la formación y aprendizaje en el ámbito de una entidad ajena a la promotora.</li> </ul> |

Código Seguro de verificación: hmlgug+2G031DzixmnaPoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA TERESA CASTILLA PEREZ | FECHA  | 30/11/2017 |
| ID. FIRMA   | ws029.juntadeandalucia.es   | PÁGINA | 5/5        |



hmlgug+2G031DzixmnaPoQ==